

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

**Artículo 28.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la *l.ª* 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	25
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan su actividad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(«Gaceta» 24 Enero 1922)

## COMISION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 422

### Sección de Gobernación

#### Negociado de Administración local

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión del día 10 del mes actual previa la conformidad del señor Jefe Administrativo de esta Plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que verifiquen los pueblos de esta provincia y las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes durante el mes de Diciembre último a saber:

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos, 0 50  
Idem de cebada de 4 kilogramos, 1'75

Idem de paja de 6 kilogramos, 0'50  
Kilogramo de carbón 0'32  
Idem de leña, 0'11  
Litro de aceite, 1'42  
Idem de petróleo, 2'02

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 18 Enero de 1922.—El Vicepresidente accidental, Francisco Campos Navas

## Gobierno civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 368

El Alcalde de Belalcázar, en oficio fecha 19 del actual, me participa que habiendo aparecido en dicho término municipal las dos cabezas de ganado de cerda que más abajo se citan, sin dueño conocido, lo pone en conocimiento de este Gobierno a fin de que por medio del Boletín Oficial de esta provincia, se haga saber a sus efectos.

Lo que así se publica con dichos fines.

Córdoba 24 de Enero de 1922.—El Gobernador, Manuel Suca.

Ganado que se cita

Una cerda pelada, como de dos años, señalada con un agujero en la oreja derecha y una mosca o golpe por detrás.

Otra idem merina, señalada en la oreja derecha con un golpe o mosca por detrás y la oreja izquierda despuntada.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza DE CORDOBA

Núm. 322

### ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino:

Don Agustín Pérez Carrión, Maestro de la Escuela nacional de niños de Los Blázquez.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de interesado de referencia.

Córdoba 19 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 326

### EDICTO

Por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se anuncia la vacante del cargo de Juez municipal suplente de Cañete de las Torres, para su

de 1922 a 1925, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Sevilla 16 de Enero de 1922.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Carabés.

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 399

### DIVISION HIDRAULICA DEL GUADALQUIVIR

### ANUNCIO

Autorizada la Jefatura de esta División para anunciar por término de veinte días concurso de propietarios de fincas urbanas de esta capital a fin de trasladar a otro local las oficinas que actualmente ocupa, se pone en conocimiento de los propietarios a quienes convenga arrendarlo, al objeto de que presenten sus proposiciones en la referida oficina, sita en la calle Gran Capitán número cat: rce, dentro de dicho plazo que empieza a contarse desde la fecha de este anuncio, y por tipo anual máximo de dos mil quinientas veinte y cinco pesetas.

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MONTORO

Núm. 279

Don Pedro Criado e Isasa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión de primero de Diciembre último, y en cumplimiento del artículo veinte y dos de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Secciones o colgios = Locales en que han de constituirse las mesas.

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Sala Secretario del Hospital de Jesús Nazareno.

Sección 2.ª

Escuela de niños calle Puente número 1.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª

Escuela de niñas Plaza del Mercado número 10.

Sección 2.ª

Escuela de niños en la Aldea de Aziel.

Sección 3.ª

Escuela de niños en la Aldea de Cardeña.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª

Sala Audiencia del Juzgado municipal

Sección 2.ª

Escuela de niños calle Alvaro Perez número 10.

Distrito 4.º.—Sección 1.ª

Escuela de niños calle General Castaño número 26.

Sección 2.ª

Local destinado al efecto calle Los Duques número 19 casa de Pedro Sánchez.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Montoro a tres de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Pedro Criado.—V.º B.º E.º Presidente, Rafael de Coca.

## AYUNTAMIENTOS

ESPIEL

Núm 198

Relación nominal de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el presente año.

Señores Concejales

D. Eustaquio Fernández Nevado  
Alejo López Serrano  
Rafael García Segovia  
José Pérez López

D. Girés Clemente del Rey  
José Jimenez Pérez  
Gerardo Arevalo Crespo  
Joaquín Ruiz Madrid  
Manuel de la Torre Juárez  
Manuel Alcalá Juárez  
Rafael del Río Doña  
Una vacante.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

Pesetas

D. Manuel Olmo Caballero	1 489 99
José A. Sanchez Lira	1 121 80
Manuel Gimenez Manso	1 063 02
Saíel Jimenez Nuñez	931 99
Fabián Ruiz Briceño	910 61
Luis Gómez Sánchez	735 81
Ricardo Crespo Rodríguez	678 86
Juan Manso Rodríguez	645 84
Antonio Jurado López	626 67
Bartolomé López Simon	552 64
Antonio Enrique Serrano	364 43
Juan Caballero Caballero	334 66
León Mayoral Sanchez	291 30
Samuel Sánchez Poyatos	266 40
Carlos Muñoz Barbero	266 40
Epifanio Nevado Almagro	245 58
Manuel Andrés Amaro	237 60
Rafael del Río Fernández	235 66
José Alcalde Pérez	232 50
Teodosio Lina Montenegro	207 76
José Rivera Arevalo	203 80
José Jimenez Manso	193 30
Críspulo Rodríguez Briceño	163 16
José Pérez Abril	153 81
Juan Rodríguez de la Torre	157 94
José Jurado Romero	154 53
Gregorio Romero López	132 23
Alvaro Pérez Abril	130 82
Cipriano Crespo Rodríguez	124 19
José Pineda Sanchez	123 46
Juan E. Arévalo López	117 38
Fabián Ruiz Maya	117
Rafael de la Torre Serrano	115 06
Eustaquio Arévalo Arévalo	109 44
Felix Ramos Alcalá	103 80
José Ramos Ruiz	104 58
Francisco Romero Reyes	100 05
Miguel del Río de la Torre	89 14
Aparicio Crespo Rodríguez	87 89
Juan Manso Barbero	85 73
Joaquín Ramos Alcalá	81 77
Francisco Barbero Muñoz	81 80
Francisco Bejarano Abril	80 16
Alfredo Gavilán Barbero	78 91
Angel Arevalo Rodríguez	76 24
Agisclo Jurado López	74 30
José Sánchez Galán	72
Raimundo Martínez Martínez	79 20

Espiel 1.º de Enero de 1922.—El Alcalde, Eustaquio Fernández.—El Secretario, Rafael Gimenez.

EL GUIJO

Núm. 288

Don Ceferino Román Moreno, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de

las sesiones que celebra la Corporación en el año actual y en la correspondiente al día cuatro del presente mes, aparece el acuerdo que copiado literalmente dice:

«Por el señor Presidente se expuso, que debiendo celebrarse en el próximo mes de Febrero las elecciones para la renovación bienal de los Ayuntamientos procedía dar cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 20 de Noviembre de 1919.

Enterados los señores asistentes y teniendo en cuenta los antecedentes que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento sobre el particular acordaron por unanimidad declarar tres vacantes ordinarias de Concejales de este término municipal por este distrito municipal único sección única; por ser estos los Concejales que proceden de la elección de 1917 y no haber ninguna vacante extraordinaria.

También acordó el Ayuntamiento que se haga público este acuerdo por medio de edictos que se remita certificación al señor Gobernador civil de la provincia y que se comuniquen al señor presidente de la Junta municipal del Censo electoral para su conocimiento y efectos que procedan.

El particular inserto conuerda a la letra con su original que me refiero.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente que visa y se la el señor Alcalde en El Guijo a quince de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Ceferino Román.—V.º B.º; Joaquín Galvez.

ALCARACEJOS

Núm. 316

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Dionisio Fernández Sánchez, hijo de Juan y de Josefa, y Felipe Emiliano Martín Carrillo, de Hermonégildo y Margarita, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 29 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Alcaracejos a 16 de Enero de 1922.—El Alcalde accidental, Remigio Fernández.

CABRA

Núm. 175

Extracto de las sesiones celebradas por dicha ilustre Corporación durante el mes de Diciembre de 1921.

Sesión del día 3

Preside el señor don Luis de la Igle-

sia Varo, alcalde constitucional, y concurren los señores Osuna, Roldán Córdoba, Cubero, Prieto, Corpas, Lara, Peña, Roldán Cruz, Herrero, Ortiz, Moreno y Campins.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 1.º no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignan los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivan su ausencia.

Cumpliendo lo que dispone la real orden de 24 de Noviembre de 1919, se determinaron las vacantes ordinarias y extraordinarias que deberán cubrirse en la próxima renovación bienal, en la siguiente forma:

Primer distrito, tres Concejales.

Segundo, dos.

Tercero, tres, y

Cuarto, dos.

También se acordó verificar un sorteo en la próxima sesión entre los concejales que fueron elegidos por el tercer distrito el año 1920 para determinar quién ocupó la vacante de don Vicente Poyato.

Se acordó inscribir a nombre de don Manuel Ortiz Montiel los dos centilitros de agua potable por segundo de tiempo con que se halla dotada la casa número 4 de la calle Alonso Uclés, que ha adquirido.

A petición de varios moradores del caserío "La Esperanza", se acordó aumentar a 200 pesetas la gratificación que percibe el maestro pedáneo José García Moreno.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre Gregorio Moral Barranco para que pueda trasladarse a Córdoba e ingresar en el Hospital provincial.

Se presentó y fué aprobada la distribución de fondos del corriente mes.

También se presentó y fué aprobado por unanimidad el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Fueron leídas y se acordó se insertaran en actas, las notas libradas por la Contaduría, relativas al Contingente provincial, Caja y cantidades pendientes de cobro, así como la moción de la minoría en que las solicitaba y nota de lo pagado por Contingente desde el año 1910 hasta la fecha.

Se apiobaron tres resúmenes de cuentas diarias de jornales y materiales invertidos en la reparación de varias tuberías y de la construcción de nichos y parcelas de primera clase, serie A en el cementerio municipal de San José.

Se acordó conceder un donativo de la cuantía que el señor Presidente fije, con destino a la suscripción abierta en esta ciudad para aguinaldo de los soldados de la misma que luchan en África, confiriéndole su representación para que por sí o por medio del Concejal en quien delegue, formara parte si fuese

necesario de la comisión que haya de hacer entrega de dicho donativo.

Sesión del día 10

Preside el señor don Luis de la Iglesia Varo, alcalde constitucional, y concurren los señores Corpas, Solís, Moreno, Roldán Cruz, Ortiz, Prieto, Campins, Lara y Roldán Córdoba.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al 8 de este mes no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivan su ausencia.

Se verificó el sorteo anunciado en la sesión entre los tres Concejales elegidos por el tercer distrito en la elección última, correspondiendo el turno de salida a don José Campins Tormo, y acordándose hacer públicos inmediatamente estos acuerdos y remitir un certificado literal al señor Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial.

A petición de la junta directiva de la Mutualidad Escolar don Juan Valera, se acordó conceder un donativo de 25 pesetas por una sola vez con cargo a imprevistos.

Se acordó inscribir a nombre de don Elías Sánchez Villén el centilitro de agua potable por segundo de tiempo con que se halla dotada la casa número 19 de la calle de Sagasta, que ha adquirido

Sesión del día 17

Preside el señor don Luis de la Iglesia, y concurren los señores Corpas, Ortiz y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 15 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales, por cuyo motivo se convoca para hoy

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivaron su ausencia.

A petición de José Gallardo López se acordó eliminarle del padrón del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes por no ejercer ya la Industria de Taberna.

Se aprobaron tres resúmenes de jornales y materiales invertidos en las reparaciones de varias calles y atarjeas.

Se acordó desestimar una instancia de los individuos que componen la guardia municipal, en la que pedían se les concediese una gratificación en concepto de aguinaldo.

Sesión del día 22

Preside el señor don Luis de la Iglesia, y concurren los señores Corpas, Moreno, Ortiz, Osuna, Roldán Cruz, Campins, Herrero, Prieto y Solís.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y los motivos de su ausencia.

Previo informe de la comisión espe-

cial nombrada en sesión de 17 de Septiembre último, se acordó que por el señor Presidente se conteste al oficio del Excmo. Sr. Marqués de Cabra en el sentido de que el contrato de compra-venta del inmueble y terrenos que constituirían la fábrica de harinas nombrada de Blanco, se considera perfecto y que debe por consiguiente proceder al otorgamiento de la escritura de enajenación.

Sesión del día 31

Preside el señor don Luis de la Iglesia, y concurren los señores Corpas, Roldán Cruz, Moreno, Roldán Córdoba y Prieto.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al 29 de este mes, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivan su ausencia.

Se pasó a informe de la comisión de Policía Urbana y Ornato la nueva instancia que presenta el señor Presidente del Círculo de la Amistad, en la que pide autorización para construir con carácter permanente un kiosco en el centro de la plazoleta de San Martín.

Se aprobó la rectificación hecha al padrón quinquenal de vecinos durante el presente mes, disponiéndose la exposición al público durante el plazo de quince días.

Se facultó al señor Alcalde presidente para que celebre los contratos de arrendamiento de los edificios cuyos ataquilleros satisfacen el municipio con modificación o no de sus precios y condiciones

Fueron aprobados después 11 expedientes de cuotas incobrables por riqueza urbana despachados por la Junta pericial, disponiéndose fueran entregados a la Agencia Ejecutiva a los fines de instrucción.

Se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Presidente, Corpas y Moreno para que lleven la representación del pueblo en el acto de hacer entrega a los soldados de esta población que luchan en Africa de los efectos y metálico donados por la población en calidad de agüinaldo, subvencionándola con la suma de mil pesetas, que se pagarán con cargo a imprevistos.

Para remunerar al portero de estas Casas Consistoriales los extraordinarios servicios prestados durante el año, se acordó concederle una gratificación de 100 pesetas, que se pagarán también con cargo a imprevistos.

Se formó la lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para Senadores, disponiéndose fuese expuesto al público durante el plazo que marca el art. 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que

suscribe, en cumplimiento de lo que ordena el art. 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión del 7 del actual.

Cabra 8 de Enero de 1922.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Rafael Osuna.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 161

Don Juan Félix Pízza Zaiza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón industrial de esta villa que ha de servir de base para la formación de la matrícula para el ejercicio próximo de 1922 a 23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes

Fuente la Lancha a 4 de Octubre de 1922.—Felix Pízza.

VALENZUELA

Núm. 286

Don Andrés Castilla García, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Corporación municipal en el día de ayer se encuentra el particular que copiado dice:

Por el señor Alcalde Presidente se manifestó que estando en el caso de declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que se han de someter a la renovación bienal en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley municipal y Real orden de 24 de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, para dar cumplimiento a las disposiciones la Corporación debía acordar lo procedente y el Ayuntamiento acordó dar exacto cumplimiento para lo cual fueron consultados los antecedentes necesarios.

Y efectuado se procedió al sorteo entre los Concejales elegidos en ocho de Febrero de mil novecientos veinte, representantes del distrito primero don Ricardo López Velasco, don Cipriano Pérez Aguilera, don Juan Gallardo Susin, y don Antonio Vallejo Montilla por haberse cubierto la vacante producida por don Francisco Ramón Serrano Gallardo a quien correspondía cesar en esta próxima renovación, para determinar quien de dichos señores vino a ocupar referida vacante.

Puestos en una urna y en papeletas convenientemente dobladas los nombres de dichos señores entre quienes se iba a decidir a quien correspondía cesar el señor Presidente dió orden de que se envolvieran convenientemente las papeletas y una vez hecha esta operación se extrajo una de ellas que desdoblada por el señor Presidente apareció escrito el nombre de don Antonio Vallejo Montilla, al cual por tanto le corresponde cesar juntamente con don Antonio Serrano García y don Antonio Castilla Rivas ambas procedentes de la elección de on-

ce de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

Resulta pues que por el distrito primero han de cubrirse tres vacantes ordinarias por cesación de los señores mencionados don Antonio Serrano García, don Antonio Castilla Rivas y don Antonio Vallejo Montilla.

Y por el distrito segundo han de cubrirse dos vacantes ordinarias producidas por cesación legal de los Concejales don Bartolomé Priego Luque y don José Cobos Sánchez.

En su consecuencia el Ayuntamiento acordó declarar las cinco vacantes mencionadas para que sean cubiertas en las próximas elecciones municipales en los dos distritos de que se compone este Municipio.

Y por último se acordó que se haga público de este acuerdo por medio de edictos que se remita certificación del mismo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial y al señor Presidente de la Junta municipal del Censo.

El particular inserto concuerda literalmente con su original y para remitir al señor gobernador civil de la provincia expido y firmo el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Valenzuela a ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Andrés Castilla.—V.º B.º El Alcalde, Gallardo.

## Juzgados

LA RAMBLA

Núm. 416

Don Julio Burgos Galvez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Joaquín Jiménez del Rosal, de esta vecindad, para acreditar o inscribir a su favor el dominio de una casa situada en esta ciudad y su calle Alejandro Larroax, antes Abades, número tres, que linda en la actualidad por la derecha entrando, con el número cinco, de Juan Luque Reyes; por la izquierda, con la número uno, de doña Carmen López Lucena, y por el fondo, con las casas números diez y doce, de la calle Calvo de León, antes Iglesia, de don Juan Sola Muñoz y de don Juan Antonio Gamero Villegas y además con la casa antes molino aceitero número dos, de la calle del Castillo, propiedad de dicho recurrente.

Está edificada sobre una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados, y contiene zaguán, galería, patio, cocina, cuadra, cuatro habitaciones bajas con sus altos correspondientes y además corral, con medio pozo y otras dependencias.

Es inherente a esta finca la servi-

Rancho dominante que tiene a su favor sobre la casa número uno, de dicha calle Alejandro Larroux, de recibir esta última toda clase de aguas que fluyen de la que nos ocupa, número tres, por el caño descubierto que tiene en el patio y corral de dicha casa número primero, y cubierto se interna en las habitaciones que existen a la izquierda entrando hasta desaguar en la expresada calle el cual caño sirve también para el desagüe de las que fluyen de repetida casa número uno, derecho que fué inscrito al folio veinte y nueve vuelto de tomo cincuenta y tres de La Rambla, finca número dos mil novecientos treinta y uno, inscripción segunda.

Cuya finca adquirió dicho recurrente por compra que de ella hizo en primero de Enero del año último, en la siguiente forma: una participación en pleno dominio consistente en seis y media dozavas partes indivisas a doña Elvira Prieto López; otra participación también indivisa en usufructo vitalicio, existente en cinco y media dozavas partes a la misma doña Elvira Prieto López, y otra participación igual que esta última en nuda propiedad a doña Josefa Cuenca Moreno, asistida y con licencia de su marido don Francisco Toledano Antúnez, de esta vecindad, tin que en dichas adquisiciones media a título escrito por carecer de él los vendedores de parte de dichas participaciones, apareciendo inscrito dicho inmueble en el Registro de la propiedad de este partido en la forma siguiente: una participación indivisa de tres y media dozavas partes en pleno dominio a favor de doña María Elvir Prieto López; otra participación de dos y media dozavas partes en usufructo vitalicio a nombre de dicha señora y en nuda propiedad a favor de doña Josefa Cuenca Moreno; cuatro dozavas partes indivisas o sea una tercera parte a nombre de don Pedro López Chorot; otra dozava parte a nombre de don Antonio Prieto López y otra igual participación de una dozava parte a nombre de doña María de la Concepción Prieto López.

En dicho expediente he dictado providencia en el día de ayer, acordando convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del plazo de ciento veinte días que restan del primer anuncio, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho y ofrecer las pruebas que crean convenientes.

Dado en La Rambla a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

## POZOBLANCO

Núm. 591

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua que cuando fué asegurada a la Compañía El Fénix Agrícola en Septiembre de mil novecientos veinte era de ocho años, de 1'50 metros de alzada, negra, lucero y blanco en la piersa izquierda, marca 568 en la tabla del cuello izquierda y la caprovisión por el resto del cuatrienio beza del caballo C. 6 maslo izquierdo y el de dicho Fénix V. 2 en el derecho, hurtada al vecino de Villanueva de Córdoba Alfonso Herruzo Serrano, la noche del doce al trece del actual, de la finca al sitio de Los Valsecas, término de dicha villa; y de ser habida sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que insruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

## POSADAS

Núm. 277

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Isidoro García Hidalgo, verificado la madrugada del día veinte y seis de Diciembre último, en la casilla del Sotillo, de la vía férrea, término de Hornachuelos; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que insruyo con tal motivo, bajo el número 3 de 1922.

Dado en Posadas a diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Oficial judicial, Rafael Fabre.

## Señas

Una burra cerrada, pardilla, con una cicatriz en la ingle izquierda, con rastro hembra, de un mes, oscura y muy pequeña.

## MONTORO

Núm. 377

Don Salvador Higuera Barrutia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía Judicial de la Nación procedan a la busca de un fardo de tejidos de veinte y seis kilos de peso correspondiente a la expedición gran velocidad número nueve mil noventa y cuatro, el cual fué hurtado sobre las diez y nueve del día

de ayer en la estación férrea de esta ciudad; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a veinte de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

## MONTORO

Núm. 202

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía Judicial de la Nación procedan a la busca y captura de los autores de un robo cometido en el tren en unos de los días del presente mes sin que se sepa cual y las cuales dejaron abandonado en el kilómetro cuatrocientos diez y ocho de la vía férrea y junto a Villafranca una aspirera con marca J. J. C. J., con tres piezas y otros objetos, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario número seis del corriente año por robo de mercancías.

Dado en Montoro a once de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

## CORDOBA

Núm. 184

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta capital.

Por virtud del presente y término de quinto día, cito y llamo a la persona dueña de un saco de cebada que fué encontrado abandonado en la carretera de esta a Alcolea el día veinte y cinco de Diciembre pasado, con el fin de que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número a las diez horas, para prestar declaración y justificar su derecho; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a once de Enero de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arre-

glo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 64

HERNANDEZ LUNA, Antonio Manuel, de veinte y cuatro años de edad, soltero, hijo de Manuel y Maria Josefa, natural de Nueva Carteya; y Francisco Polo Ortiz, de treinta y dos años, casado, hijo de Cristóbal y de Josefa, natural de Doña Mencía, y ambos vecinos de Nueva Carteya, y cuyo actual paradero se ignora, los cuales se fugaron de la Carcel de Oabra se citan, llaman y emplazan, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Baena a constituirse en prisión decretada en sumario que contra los mismos y otros se instruye por el delito de robo de caballerías bajo el número 28 de 1921.

Al mismo tiempo se interesa de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y habidos sean puestos en la Carcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Núm. 4.840

FERNANDEZ MONTERO, Manuel, natural de Belmez, de estado soltero, profesión vendedor ambulante de diez y seis años, hijo de Francisco y de Maria Dolores, domiciliado últimamente en Córdoba calle Piedra Escrita, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Andújar para notificarle y emplazarle el auto de conclusión dictado en el sumario, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado y en la Carcel de este Partido comunicándolo a los efectos oportunos.

Núm. 183

PEREZ JIMEOEZ, José, de veinte años; natural y vecino de Sevilla en la calle Escoberos número veinte y cuatro del Barrio de la Macarena, procesado en causa seguida por estafa con el número 115 del año 1921, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Ovejuna para ser reducido a prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Núm. 245

PORRADI JULALI, Sofia, de diez y siete años, hija de Pascual y de Loluya, soltera, natural de Génova, (Italia), sin vecindad fija, procesada en sumario por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, sito calle de Góngora sin número, bajo apercibimiento de declararla rebelde si no lo efectúa.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.